LA UNION DEMOCRATICA

DIARIO POLÍTICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

Organo Oficial del Partido Republicano Progresista de la Provincia

TELÉFONO NÚMERO 181

Alicante Viernes 25 de Febrero de 1916

Precios de suscripción
En Alicante 1'50 pesetas al mes
En los demás puntos, 5 id trimestre.—Fuera de España 20 id. id.—
Pago adelantado.—Número suelto 5 céntimos—Atrasado 10 idem.

Núm. 11.745

Puntos de suscripción
En la Redacción y Administración Alfonso el Sabio 26 entro.—Todas las reclamaciones y correspondencia al Director, Administrador y Propietario D. RAFAEL SEVILA LINARES

AÑO XXXVII

Junta de Obras del Puerto de Alicante

Bases para la emisión de un Empréstito de cinco millones de pesetas, aprobadas por Real decreto de 2 de Junio de 1911.

Primera. La Junta de obras del puerto de Alicante emitirá obligaciones por la cantidad de cinco millones de pesetas, que enajenará á medida que lo exijan las necesidades de las obras aprobadas en curso de ejecución, previo acuerdo de la Junta.

Segunda. Las obligaciones serán al portador, de 500 pesetas cada una.

Tercera. Devengarán un interés del 5 por 100 libre de todo gravamen existente en la actualidad y se abonará en metálico por semestres vencidos, mediante la presentación del cupón correspondiente en la caja de la Junta desde los días primero de Enero y primero de Julio de cada año.

Cuarta. El pago del impuesto de utilidades, 3'30 por 100, y el timbre de negociación, 1 por 1000, serán satisfechos por la Junta de obras del puerto.

Quinta. Las diez mil obligaciones de esta emisión, serán amortizadas en treinta y siete años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación por la Junta á contar desde 1.° de Enero de 1920, con sujeción al cuadro que se acompaña, verificándose dos sorteos cada año, que tendrán lugar públicamente en primero de Enero y primero de Julio, procediéndose dicha operación en el domicilio de esta Junta, Muelle de Levante, en el salón de sesiones de la misma, con asistencia de Notario público y demás formalidades que establezcan las leyes.

La amortización empezará en primero de Enero de 1920, y el pago de las obligaciones amortizadas se verificará en la caja de esta Junta desde primero de Febrero y primero de Agosto de cada año.

Sexta. El empréstito se realizará con arreglo al párrafo séptimo del artículo 28 del reglamento general para el régimen de las Juntas de obras de los puertos.

La forma de la suscripción será la de licitación pública, mediante proposiciones en pliegos cerrados.

La proposición estará redactada con arreglo á modelo: por valor que no sea inferior al nominal de las obligaciones y con la justificación del depósito en la Caja general de Depósitos. Sucursal de Alicante ó en la Depositaría Pagaduría de la Junta de una suma igual al diez por 100 del valor nominal de las obligaciones pretendidas.

Séptima. La garantía del empréstito consistirá en la subvención de cuatrocientas mil pesetas anuales que tiene otorgada el Estado, á esta Junta, y las que le pueda conceder en lo sucesivo, así como también los demás ingresos que percibe sobre las mercancías que se embarcan y desembarcan por este puerto.

Octava. Al confeccionar su presupuesto anual esta Junta, consignará como primera y preferente partida la cantidad necesaria para el pago de las obligaciones anuales que haya que amortizar y el abono de los intereses é impuestos de 3'30 por 100 y 1 por 1.000 que haya que satisfacer.

Alicante 15 de Febrero de 1916.—El Presidente, Federico Clemente; P. A. de la Junta; El Secretario Contador interino, Francisco Aznar.

Pliego de condiciones con arreglo al cual se emitirá la tercera serie del Empréstito de cinco millones de pesetas, propuesto por la Junta de Obras del Puerto de Junio de 1911.

ARTICULO 1.°

La serie tercera de este empréstito, que se denomina «Serie F», constará de 500 obligaciones al portador, de á 500 pesetas, é importará en total 250.000 pesetas.

Se suscribirán estas obligaciones en pública licitación, que se verificará el día 31 de Marzo de 1916, anunciándose con treinta días de anterioridad, cuando menos, en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia. También podrá anunciarse, en la forma que acuerde la Junta, en los periódicos de Alicante y otros de España ó del Extranjero.

ARTICULO 2.°

El acto de la licitación será presidido por una Comisión de la Junta, y se celebrará con asistencia de Notario, que levante acta de la licitación.

ARTICULO 3.°

Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Junta, á la hora previamente fijada y anunciada, quedando abierta la licitación desde esa hora hasta que transcurran, sin interrupción, dos horas más, durante las cuales se admitirán las propuestas que se presenten.

ARTICULO 4.°

Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado, que contendrá la propuesta y el talón resguardo de haber depositado en la Sucursal de esta provincia de la Caja general de Depósitos, en el Banco de España ó en la Depositaría Pagaduría de la Junta de Obras, una suma equivalente al diez por ciento del valor nominal de las obligaciones que el proponente desee suscribir.

ARTICULO 5.°

El señor Presidente recogerá el pliego y después de cerciorarse de que está cerrado, lo pasará al Notario, para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presenta.

ARTICULN 6.°

Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se procederá á abrirlos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulen por valor inferior al nominal de las obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo demostrativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos por el artículo 4.°

Caso de no quedar cubierto el número de obligaciones anunciado, se repetirá la operación que determinan los artículos 2.°, 3.°, 4.° 5.° y 6.°, en los días sucesivos laborables que sean necesarios, hasta que quede cubierta la emisión, adjudicándose diariamente el número de obligaciones pedido, y quedando el resto para la licitación que se efectúe en el siguiente día.

El joven una vieja criolla—replicó secamente el señor Laubepin.—Su marido era bretón pero estos detalles vendrán á su tiempo. Hasta mañana Máximo y mucho valor. Ah me olvidaba. El jueves por la mañana antes de mi partida hice una cosa que no ha de parecerle mal. Tenía usted entre sus acreedores algunos pillos cuyas relaciones con su padre habían sido visiblemente usurarias armado con la ley reduje sus créditos á la mitad obteniendo recibo del total. Le queda en definitiva un capital de unos veinte mil francos. Tendrá á esto reserva las economías que pueda usted hacer de sus honorarios tendremos así dentro de algunos años una bonita dote para Elena. Ah! Venga usted mañana á almorzar con el señor Laubepin y acabaremos de arreglar eso, Buenas noches Máximo querido niño;

—¡Que Dios le bendiga á Vd.!

con liarable cuya gestión estaba confiada en estos últimos tiempo á un intendente al cual me tomaba la libertad de considerar como á un bribón. Al día siguiente de nuestra entrevista recibí la noticia de la muerte de este individuo me puse inmediatamente en cambio para la finca de Laroque y he pedido para usted el empleo vacante. He hecho valer su título de abogado y más particularmente sus cualidades morales. Conformándome con el deseo de usted el empleo de usted conocido en la casa bajo el nombre de Máximo Odiot. Habitará un pabellón aparte donde le servirán la comida cuando no quiera estar en la mesa de familia. Los honorarios han sido fijados en seis mil francos anuales. ¿Lo conviene?

Admirablemente. Y todas las precauciones y delicadezas de la amistad de usted me conmueven de un modo extraordinario. Sin embargo para decir la verdad temo ser un hombre de negocios demasiado raro un poco inexperto.

ARTICULO 7.°

Admitidos los pliegos, la Junta deliberará y acordará la adjudicación dicha á favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

1.ª Los autores de las proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las obligaciones, y por el orden de mayor á menor valor efectivo.

2.ª Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión.

3.ª No se admitirán proposiciones por menos valor del nominal.

4.ª En el caso de que, dentro del orden de preferencia establecido, sobraran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad ó el resto de la emisión anunciada, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquellas en proporción al número de obligaciones solicitadas por cada uno.

ARTICULO 8.°

Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación á los interesados.

ARTICULO 9.°

El pago de las obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y en los plazos que se expresan á continuación:

1.° El 10 por 100 de la cantidad adjudicada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la adjudicación, en cuyo plazo se completará hasta este límite el depósito provisional que hubiere hecho el adjudicatario.

2.° El resto del importe del valor efectivo de las obligaciones adjudicadas, podrá entregarse hasta las doce horas del dia 30 de Abril del mismo año.

ARTICULO 10.°

El Depositario Pagador entregará á los obligacionistas resguardo talonario por la suma importe del primer plazo. Pagado que sea el total importe de las obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien una carpeta provisional que se canjeará á su tiempo por aquél.

CAPITULO 11.°

Los títulos definitivos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devengan hasta su amortización.

ARTICULO 12.°

Las obligaciones empezarán á devengar intereses desde el dia 1.° de Mayo de 1916.

ARTICULO 13.°

Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación, serán devueltos inmediatamente después de acordada aquella por la Junta, entregándoles el resguardo que hayan presentado con la propuesta.

ARTICULO 14.°

La Junta abonará á los Corredores de Comercio Colegiados, Banqueros y Compañías Bancarias, la comisión de uno por mil sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquellos siempre que dichas proposiciones no hubiesen sido desestimadas por cualquiera de los defectos expresados en el artículo 6.°

Alicante 15 de Febrero de 1916.—El Presidente. Federico Clemente; P.A. de la Junta; el Secretario-Contador interino Francisco Aznar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... en la calle..... número..... y con cédula personal de la clase...... y núm....... expedida....... suscribe..... obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del Puerto de Alicante, comprometiéndose á entregar la suma de pesetas..... por cada una de dichas obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en las bases del empréstito dicho.

Y en seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita el depósito en..... de la suma de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

ADVERTENCIA.—El número de obligaciones que se pretenda suscribir, y las sumas expresadas en el modelo, se harán constar en letra.

DE ELECCIONES

Ha regresado de Madrid D. Alfonso Rojas gerente de «El Dia».

Este periódico afirma que la candidatura del partido liberal por la circunscripción de Alicante, la forman los señores Francos Rodríguez y don Alfonso de Rojas y P. de Bonanza.

No somos personalmente enemigos del señor Rojas, aunque lo somos políticamente, porque es uno de los políticos más fatales de nuestro país; por eso si le derrotan en las elecciones no lo hemos de sentir.

Por acá hay novedades, novedades. Pero dejemos que las publique quien tenga gran interés en la contienda electoral que se avecina.

No sabemos si «La Lealtad» creerá la noticia, y en el encasillado de Rojas. Es probable que no. Lo que sabemos es que hace dias se puso en campaña. La comedia electoral va á empezar.

Datos importantes

En las leyes del Fuero Juzgo que tratan de la violación de los sepulcros; en las del Fuero-Real sobre exhumación de cadáveres ó entierros en huesa agena, sin la voluntad de su dueño, y en las de Partidas que autorizan la venta del sepulcro propio, se vé que los entierros y funerales eran objeto de las leyes civiles.

Mas como la l.ª tit. 13 part. 1. prohibie, á los clerigos llevar dinero por enterrar en los cementerios, fueron poco á poco aproximando los cadáveres á las iglesias. «Y porque los Diablos no se acercasen á ellos», como dice la ley, los metieron en el templo, de donde salen los miasmas de la putrefacción con la cuenta y cargo de cirios, velas, blandones, bayetas, cruces altas ó bajas, posas, responsos, campanas y demás necesario al descanso y seguridad de los muertos, y aumento de pésame de los vivos, sus parientes.

Ahí está expuesto sucintamente el origen de ciertas prácticas antihigiénicas, algunas de las que aún todavía subsisten en España aunque parezca mentira.

La higiene pública es una gran cosa; pero para cierta gente como si no existiera: ellos mandan en todas las situaciones y son respetados.

La Iglesia llevaba los cadáveres á los templos, ya queda dicho el porqué, y no queremos censurarlo.

Alto, alto, que podríamos arrebatar las bellas ilusiones de los pacatos, de los necios y de cierta parte de la juventud.

Y si al pueblo le arrebatais las ilusiones religiosas, ¿qué le queda? pregunta con razón Roberto Robert.

Consignado esto, y á título de información los datos que anteceden, aquí nos plantamos.

Y sin más reflexiones dejamos la pluma hasta otro dia.

RAFAEL SEVILA LINARES.

En honor de Cavia

Periodistas alicantinos que contribuyen á la suscripción iniciada por la Asociación de la Prensa de Madrid para costear las insignias de la Gran Cruz de Alfonso XII al eminente escritor D. Mariano de Cavia.

(La cuota máxima se ha fijado en cinco pesetas y la mínima en una).

	Ptas.
Suma anterior.	50
D. Eduardo Berruti.	1
» Pedro Tomás Alemany.	1
» Manuel López Rodrigo.	2
» Francisco García Ma[illegible]	2
» José Orozco Donato.	1
» Eduardo Iries	1
» Rafael Roig	1
Carlos Esplá.	1
Total.	40

(Continuará)

A los toros gratis

El dueño del acreditado Café España obsequiará todos los dias á sus clientes desde ayer jueves de 6 á 8 de la noche con un expléndido regalo.

Este consistirá en un número por cada consumición que se haga, de la rifa de una entrada para la corrida de toros de muerte que se verificará en esta plaza el dia 2 de abril próximo en la que actuarán de matadores los afamados diestros Muzantinito, Ostioncito y Zapaterito.

El sorteo de la entrada se verificará á las 8 de la noche de todos los dias.

—94—

En ese punto amigo mio puede u t d estar tranquilo mis mas de que ú... se han ed lantado á los suyos y nada costé á los interesados. Senora dijo á mi jefe e una amiga a señora Laroque... ted nece lis un intendente un gerente de su fortuna yo le ofreze e ne Dios mucha de tener la habilidad de su predece... y no está versado en los misterios d los arreuds mientos no sabe una palabra de los asuntos que va usted á confiarle no tiene práctica ni experiencia ne da de lo que se aprenda... pero tiene algo que faltaba á su predecesor que sesenta años de práctica no habian podido darle y que diez años más no le hubieran dado tampoco tiene probidad Yo le he visto en la brecha y respondo de él. Tomele ustel y nos estará agradecida á los dos» La señora Laroque ha seido mucho de manera de recomendá. A las personas pero al fin parece que no creo un mala manera por este que tenido éxito.

— 95 —

El digno anciano se ofreció á darme algunas nociones elementales y generales... de la administración de que voy á estar encargado durante á esto con motivo de los intereses de la familia Laroque no tiene y dato que se ha tomado el trabajo de recoger y escribir para mi.

—¿Y cuando tengo que partir, mi querido amigo?

La verdad sea dicha querido Máximo ya no se ha blaba de retar marqués cuanto más pronto, mejor, porque esas gentes de allá no son capaces entre todos de hacer un recib. Mi x lente amig la niño á Laroque en particular mujer recomendable por varios conceptos es en materia deja... de una inaceia de una ineptitud tales que exceden á cuanto pudie ra imaginar e... criollá.

Ah ¡Es una criolla? repetí yo con cierta viveza.

Rasgos literarios

ELECCION DE ESPOSA

Quien ha de tomar mujer
por su vida,
tome a más escondida
para su seguridad;
la que en virtud y bondad
fuere criada y nacida.
La muy en mucho tenida
por hermosa,
ésta diz que es peligrosa;
la muy sabida, mudable;
la muy rica intolerable;
soberbia la generosa.
La cumplida en cualquier cosa
y acabada,
menos que todas me agrada,
porque, según mi pensar,
mala cosa es de guardar,
la de todos deseada.

B. Torres NAVARRO.

Alcaldía Constitucional de Alicante

Debiendo celebrarse en breve la Fiesta del Arbol, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los señores propietarios de fincas rurales, que deseen contribuir al mayor explendor de dicho acto cultural, á fin de que sirvan ofrecer árboles de su pertenencia, para aumentar el número de los que generosamente ha regalado al Ayuntamiento el vecino D. Ricardo Guillen Pedemonti, cuyo proceder altamente laudable, espera esta Alcaldía tendrá sin duda dignos imitadores.

Alicante á 22 de Febrero de 1.916.—El alcalde, Ricardo P. del Pobil.

Habrá legalidad

Nuestro colega «El Día» dice que el señor Francos Rodriguez afirma que en las elecciones próximas de diputados habrá legalidad y que saldrá elegido diputado el que tenga votos suficientes, y el candidato que no los tenga se quedará sin acta.

Nos ha parecido de perlas esa declaración del Sr. Francos Rodriguez que juzgamos sincera y aplaudimos.

Lo que ocurre es que pocos creerán en ella, porque saben que en las elecciones priva la ilegalidad y la tupinada, y en consecuencia, proclama como primordial procedimiento para regenerar á España el revolucionario.

Y antes de terminar consignaremos en descargo de nuestra conciencia, que no hemos escito en serio y si en broma lo de quecreemos lo que dice el Sr. Francos Rodriguez.

NOTICIAS

Victima de penosa enfermedad ha dejado de existir la virtuosa señora doña María Teresa Minguilló, esposa de nuestro buen amigo D. Antonio Muñoz Aguirre.

Reciba nuestro querido amigo y demás deudos de la finada nuestro más sentido pésame.

Para muy en bieve es esperado en esta capital el candidato á la diputación á Cortes por esta circunscripción D. Vicente Alvarez R. Villamil.

Ha regresado de Madrid D. Alfonso de Rojas.

Ayer estuvo en la alcaldía D. Antonio Martínez Torrejón, para dar personalmente las gracias al alcalde Sr. Pobil, por la atención con que ha correspondido á la petición de conceder la pensión á D. Leopoldo Morató anciano maestro.

Es probable que visiten esta ciudad los Sres Pablo Iglesias, Rodrigo Soriano, Castrovido y Marcelino Domingo con objeto de dar un mitin de propaganda republica a.

ULTIMA HORA

(Por telégrafo).

Madrid 24.

Los consulados griegos en Alemania han llamado á todos los súbditos griegos que estén en edad de tomar las armas.

Tienen que presentarse en el término de 24 horas. Se concede una amnistía á todos los desertores menores de 40 años que se presenten.

Un telegrama de Washington dice el Gobierno yanki acordó romper toda clase de relaciones con el embajador de Alemania en aquella República.

En lo sucesivo contiguarán las negociaciones directamente con Berlín.

Barcelona. Se ha agravado la huelga de albañiles. Un numeroso grupo de huelguistas estuvo coaccionando con varias obras.

Valencia. Los ex-alcaldes de esta ciudad Sres. Maestre y Polo se apalearon ayer al encontrarse en la calle, resultando el primero con una herida de gravedad en la cabeza.

Se ha celebrado consejo de ministros en palacio ocupándose de la carestía de las subsistencias y de la falta de los medios de transportes. El gobierno piensa incautarse de cuantos buques necesite para el transporte de mercancias.

Se encuentra en Madrid la prodigiosa violinista May Harrison cuyos méritos como ejecutante en tan dificil instrumento y artista excepcional, tendrá ocasión de apreciar el público que asista al concierto que en breve se celebrá en uno de los principales teatros.

Impta. EL PORVENIR, Alfonso el Sabio 25.